



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y de la Comisión Para la Igualdad de Género de la H. XVI Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 16, 20, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado, celebrada el día 10 de septiembre del año 2019, se aprobó la integración de las Comisiones Ordinarias, propuesta por la Junta de Gobierno y Coordinación Política,¹ modificándose dicha integración en la siguiente Sesión Ordinaria número 3, realizada el día 18 del mismo mes y año.²

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (10 de septiembre del 2019) Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 2, XVI Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVI-2019-9-10-623-sesion-no-2.pdf>

² Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (18 de septiembre del 2019) Sesión número 3 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 3, XVI Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVI-2019-9-18-624-sesion-no-3.pdf>



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

SEGUNDO. En sesión número 25 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado, celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se Instituye cada tercer viernes del mes de mayo como, “Día de la Mujer Empresaria”; presentada por el Diputado José Luis Guillén López, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVI Legislatura del Estado³, turnándose dicho asunto, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y a la Comisión para la Igualdad de Género de la H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su estudio, análisis y posterior dictamen.⁴

En ese tenor, estas Comisiones, son competentes para realizar el desarrollo del proceso legislativo correspondiente respecto del presente asunto.

TERCERO. De conformidad al segundo párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, las Comisiones deberán dictaminar las iniciativas que les fueran turnadas para que seas votada en el Pleno dentro del ejercicio constitucional de la legislatura que le corresponda.

3

Disponible

en:

[https://storage.googleapis.com/sigca/files/2021/3/3396%20INICIATIVA%200602%20DIA%20DE%20LA%20MUJERE%20EMPRESARIA%20\(DIP.%20GUILLEN\)_0001.pdf](https://storage.googleapis.com/sigca/files/2021/3/3396%20INICIATIVA%200602%20DIA%20DE%20LA%20MUJERE%20EMPRESARIA%20(DIP.%20GUILLEN)_0001.pdf)

⁴ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (23 de marzo del 2021) Sesión número 12 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 2, Tomo II, número 12, XVI Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVI-2021-11-17-819-sesion-no-25.pdf>



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

Es así que, en esta fecha, estas Comisiones Unidas nos abocamos al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa descrita en el punto segundo de este apartado, por encontrarse dentro del plazo legal para su dictaminación.

CONSIDERACIONES

En términos de la exposición de motivos de la iniciativa de mérito, ésta tiene como objetivo dar un merecido reconocimiento a la mujer quintanarroense que con trabajo arduo y honesto busca crecer, emprender e innovar, así como el progreso de su núcleo familiar y social.

En ese sentido el promovente propone instituir cada tercer viernes del mes de mayo como el “Día de la mujer Empresaria”, previendo que durante el mes de mayo de cada año, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, promueva estímulos fiscales a las mujeres empresarias que sean propietarias de una microempresa en el Estado de Quintana Roo y ésta sea su única fuente de ingreso, con el único propósito de seguir animando, alentando a las mujeres quintanarroenses a emprender un negocio de bienes y servicios, puntualizando que estas podrán contar con el respaldo del Estado para afrontar y asumir los riesgos y compromisos que implica iniciar tal encomienda.

Es importante destacar el rol de la mujer empresaria y empleadora en nuestro Estado, ya que a pesar de las condiciones adversas que actualmente vivimos y que nos ha dejado la emergencia sanitaria, sigue en pie aportando al crecimiento y desarrollo económico en Quintana Roo.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

Menciona la iniciativa que, a nivel internacional, se celebra desde el año de 1945, el tercer viernes de mayo de cada año como el día internacional de la mujer empresaria, como un apoyo a las mujeres que tuvieron que hacerse cargo de las empresas que sus maridos, padres, hermanos o de los hijos durante la Segunda Guerra Mundial. Actualmente la asociación está presente en 53 países y agrupa a más de 60,000 socias internacionales lo que constituye una red de contactos de negocios a nivel mundial.

A su vez, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2020), si bien cada día hay más mujeres en el mercado laboral todavía se observan desigualdades por regiones en sus derechos laborales en comparación con los hombres.⁵

Así entonces, no cabe duda de que atravesar dichos esos obstáculos, sumado a los riesgos que pudieran enfrentar como parte del emprendimiento, justifica la necesidad de reconocer a todas aquellas mujeres empresarias que conforman un espacio en el mundo de los negocios y que día a día luchan por ser mejores, productivas y generadoras de empleo.

A gran escala, los datos internacionales que muestran la participación de la actividad femenina empresarial presentan cifras que apenas aparecen en sus conteos, sin por ello dejar de ser significativas e importantes para el desarrollo de un país. Y es que las regiones del planeta que presentan mayores tasas de

⁵ Organización de las Naciones Unidas. (s/f) *Empoderamiento económico de las mujeres*. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/gender-equality/women-s-economic-empowerment.html>



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

emprendimiento de las mujeres son las que se encuentran en vías de desarrollo como es el caso de América Latina y África.

México es el segundo país de América Latina, después de Chile, en el que las mujeres tienen mayores oportunidades para emprender, de acuerdo con el estudio *Global Women Entrepreneur Leaders Scorecard*, realizado por Dell.

En 2019, 20.9 millones de mujeres se encontraban en el campo laboral, lo que representaba el 38.2% de la población ocupada total del país y el 16% en el sector empresarial (37% del Producto Interno Bruto, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI).⁶ Por si fuera poco, tres de cada cinco Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) que se abren en nuestro país son encabezadas por mujeres.

Según cifras del propio INEGI, de los casi 4 millones de mujeres que hay en el país el 19% son emprendedoras.

- De ese porcentaje, 49% tienen de 18 a 34 años, 41% de 35 a 54 años.
- El 53% de mujeres emprendedoras son solteras.
- En términos de estudios, el 65% de las mujeres emprendedoras tienen estudios universitarios, frente al 53% de los hombres.

Dicho Instituto también detalla que entre las motivaciones que tienen las mujeres para emprender, las más relevantes son:

⁶ Liderazgo y Estilo (17 de mayo de 2019) *Conmemora AMMJE el Día Internacional de la Mujer Empresaria*. Obtenido de: <https://liderazgoestilo.com/2019/05/17/conmemora-ammje-el-dia-internacional-de-la-mujer-empresaria/>



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

- El 29% lo hizo por generarse independencia económica y tener su propio negocio,
- El 20% por elevar su calidad de vida,
- Otro 20% lo hizo por generar un cambio en el ramo de su interés,
- El 18% se hizo emprendedora para continuar con el negocio familiar, y
- El 13% lo hizo por encontrar una vía de ingresos después de la pérdida de algún trabajo.

A su vez, estableció el multicitado Instituto que las mujeres empresarias del país emplean a dos millones 904 mil 432 personas, es decir, 10.7% de la población ocupada en el país.⁷

Por otra parte, se destaca que durante el censo 2009 los resultados arrojaron que 35.8% de los establecimientos con menos de 100 personas eran propiedad de una mujer, empero para 2019, ese mismo rubro alcanzó alrededor el 36.6%, lo que significa que en una década hubo un avance de 0.8 puntos porcentuales.

Cobra relevancia lo anterior, toda vez que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señaló que el aumento de la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, o una reducción de la disparidad entre la participación de mujeres y hombres en la fuerza laboral, produce un crecimiento económico más rápido.

⁷ Milenio. (19 de julio de 2020) *Solo 36.6% de las MiPymes en México es propiedad de una mujer: INEGI*. Obtenido de: <https://www.milenio.com/negocios/inegi-mujeres-duenas-empresas-crece-1-punto-10-anos>



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

Otro dato que hace constancia del desempeño de las mujeres al frente de las empresas, es que ellas cuentan con planes de negocio más sólidos y buscan más canales de financiamiento cuando los necesitan (*Women’s Entrepreneurship Report 2019*). De cada 100 mujeres que solicitan un préstamo para invertir en su empresa, 99% salda su deuda por completo.⁸

En ese sentido, siendo respetuosos de la prerrogativa que tiene el Ejecutivo del Estado de determinar algún estímulo, es que la solicitud va encaminada a que año con año y de acuerdo a las condiciones económicas que prevalezcan en el Estado, promueva el otorgamiento de estímulos fiscales, a favor de las mujeres empresarias.

Asimismo, resalta la necesidad de involucrar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, que realizan más acciones cercanas a la ciudadanía, para coordinarse con las mujeres empresarias en el Estado de Quintana Roo, para promover a través de conferencias, foros o cualquier otra acción la cultura del emprendimiento y el empoderamiento de la mujer, en las que se puedan intercambiar experiencias que les den la posibilidad de ser más competitivas.

Coincidimos con los argumentos vertidos, así como con los objetivos y fines de la iniciativa que se analiza, por lo que consideramos viable la emisión del presente dictamen.

⁸ Konfio. (s/f) *Mujeres emprendedoras en México: datos y retos*. Obtenido de: <https://konfio.mx/tips/creditos/mujeres-emprendedoras-en-mexico-datos-y-retos/>



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

Es claro que, para el crecimiento de un país es vital el empoderamiento económico de las mujeres. La buena noticia es que las emprendedoras mexicanas van por buen camino y siguen cambiando para bien el panorama de los negocios al volverse cada vez más visibles gracias a sus ideas innovadoras y al éxito de sus compañías.⁹

Se puntualiza que, de aprobarse esta iniciativa, la H. XVI Legislatura del Estado atendería el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, adoptada por nuestro país en el año 2015 como un plan de acción global en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Particularmente, el Objetivo 5: Igualdad de Género, meta 5.c, relativa al fortalecimiento de leyes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, al reconocer a la mujer empresaria quintanarroense e impulsar la cultura del emprendimiento y el empoderamiento de la mujer.

En tal sentido, quienes integramos la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y la Comisión Para la Igualdad de Género de esta Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, proponemos la aprobación en lo general de la iniciativa en estudio, empero, con la finalidad de que se cumpla con todas las finalidades expuestas en la misma, se considera necesario realizar las siguientes:

⁹ Outhand Consulting (03 de mayo de 2019) *Las mujeres emprendedoras en México*. Obtenido de: <https://outhand.mx/las-mujeres-emprendedoras-en-mexico/>



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

Para efecto de brindar mayor claridad y comprensión a las disposiciones establecidas en el decreto que se expedirá, se propone la modificación de redacción a la denominación del decreto, únicamente para efectos de brindar mayor certeza a los alcances del mismo.

Asimismo, se propone que en la denominación del día se haga referencia al Estado de Quintana Roo, para efecto de enaltecer la labor que día a día desarrollan las mujeres empresarias en nuestro Estado.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 110, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario, realizar los siguientes señalamientos, en lo relativo a la:

ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario señalar que la Unidad de Análisis Financiero del Instituto de Investigaciones Legislativas mediante oficio número UAF/IIL/270/2022 de fecha 21 de julio de 2022, el cual se anexa al presente dictamen para los efectos legales que corresponda, ha informado lo siguiente:

En atención a su oficio **ACPC/325/2022**, turnado a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 27 de junio de 2022, por medio del cual solicita el impacto presupuestal de la siguiente Iniciativa:



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

- **Iniciativa de Decreto por el que se Instituye cada tercer viernes del mes de mayo como, “Día de la Mujer Empresaria”; presentada por el Diputado José Luis Guillén López, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVI Legislatura del Estado.**

Es importante precisar, que a la fecha no se han publicado los lineamientos para la realización de los impactos presupuestarios, por lo que para la atención de su solicitud resulta aplicable supletoriamente lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en artículo 19 del Reglamento de dicha Ley, que a la letra señala:

Artículo 19. Las dependencias y entidades que tramiten proyectos en términos del artículo anterior realizarán una evaluación sobre su impacto presupuestario en los términos que establezca la Secretaría.

La evaluación del impacto presupuestario considerará cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones;*
- II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades;*
- III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales;*
- IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo, y*
- V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.*

Las dependencias y entidades deberán estimar el costo total del proyecto respectivo con base en los aspectos señalados en las fracciones anteriores, para lo cual podrán tomar como



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

referencia el costo que hayan tenido reformas similares. Asimismo, señalarán si los costos serán financiados con sus propios presupuestos y sin generar presiones de gasto en los subsecuentes ejercicios fiscales. En caso de tener impacto en su presupuesto, las dependencias o entidades deberán señalar la posible fuente de financiamiento de los nuevos gastos en términos del artículo 18 de la Ley.

Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:

- Oficio número **ACPC/325/2022**, remitido con fecha 27 de junio de 2022, a esta Unidad de Análisis Financieros, a través del cual la Dip. Aurora Concepción Pool Cauch, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de esta XVI Legislatura solicita la **actualización de la estimación del Impacto Presupuestal de la Iniciativa objeto de estudio.**
- Oficio número **UAF/IIL/242/2021**, turnado con fecha 21 de mayo de 2021, por esta Unidad de Análisis Financiero a la Mtra. Yohanet Teodula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, a través del cual se le solicita su pronunciamiento respecto a un posible Impacto Presupuestario de la Iniciativa motivo de análisis.
- Oficio número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DATMP/120721-004/VIII/2021**, remitido a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 14 de julio de 2021, a través del cual la Dra. Yohanet Teodula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, emite su pronunciamiento sobre la Iniciativa objeto de análisis.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

- Oficio número **UAF/IIL/243/2021**, turnado con fecha 21 de mayo de 2021, por esta Unidad de Análisis Financiero al Lic. Renán Sanchez Tajonar, Secretario General del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, a través del cual se le solicita su pronunciamiento respecto a un posible Impacto Presupuestario de la Iniciativa motivo de análisis.
- Oficio número **SG/88BIS/2021**, remitido a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 24 de mayo de 2021, mediante el cual el Lic. Renán Sanchez Tajonar, Secretario General del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, emite su pronunciamiento sobre la Iniciativa objeto de análisis.
- Es importante destacar que, en atención a lo mandado por la normatividad aplicable, se remitió solicitud de Impacto Presupuestal a los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, solicitando su pronunciamiento sobre la Iniciativa objeto de análisis. (Folios 244 al 256)
- Oficio número **UAF/IIL/250/2022**, turnado con fecha 28 de junio de 2022, por esta Unidad de Análisis Financiero al C.P. Gerardo Martínez García, Secretario General del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, a través del cual se le solicita la actualización del primer pronunciamiento emitido por este H. Poder Legislativo mediante oficio con número **SG/88BIS/2021**.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

- Oficio número **SG/407/2022**, remitido a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 12 de julio de 2022, a través del cual el C.P. Gerardo Martínez García, Secretario General del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, remite el pronunciamiento actualizado solicitado a este H. Poder Legislativo con respecto a la Iniciativa objeto de análisis

En los términos antes señalados y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en atención al análisis solicitado de la siguiente Iniciativa referida a continuación:

- **Iniciativa de Decreto por el que se Instituye cada tercer viernes del mes de mayo como, “Día de la Mujer Empresaria”; presentada por el Diputado José Luis Guillén López, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVI Legislatura del Estado.**

En cumplimiento de las atribuciones conferidas y en consideración al pronunciamiento remitido por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, mediante oficio con número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DATMP/120721-004/VIII/2021**, esta Unidad de Análisis Financiero tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis del Dictamen presentado que para el **Poder Ejecutivo del**



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

Estado no se advierte un impacto presupuestal en forma directa y explícita, ni repercusión presupuestal alguna que se tenga que considerar, debido a que el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) actualmente ya otorga diversos estímulos fiscales para las mujeres quintanarroenses, motivo por el cual esta Secretaria se pronuncia sin Impacto Presupuestal.

En lo que respecta al Poder Legislativo del Estado del Quintana Roo, se pronuncia con un Impacto Presupuestal, por un importe de \$144,200.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100. M.N.) como resultado de las actividades que el Poder Legislativo tendría que realizar para conmemorar “El día de la Mujer Empresaria” dentro de las que se encuentran la realización de Foros y Conferencias.

CONCEPTO	REPERCUSIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
Foros	\$ 82,400.00	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión (Carteles, medios de comunicación) • Coffe break para los participantes y alimentos para el personal asignado en el desarrollo de las actividades. • Elaboración de Constancias de participación. • Viáticos para el personal.
Conferencias	61,800.00	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión (Carteles, medios de comunicación) • Reconocimientos y Obsequios representativos. • Pago de Honorarios para los conferencistas. • Combustible
		TOTAL: \$144,200.00
(Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100. M.N.)		



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

Por todo lo anterior, quienes integramos la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y la Comisión Para la Igualdad de Género de esta Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos elevar a la respetable consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

ÚNICO. Se instituye el tercer viernes del mes de mayo de cada año, como el “Día de la mujer empresaria del Estado de Quintana Roo”, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se instituye el tercer viernes del mes de mayo de cada año, como el “Día de la mujer empresaria del Estado de Quintana Roo.”

SEGUNDO. En el mes de mayo de cada año, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, promoverá estímulos fiscales a las mujeres empresarias que sean propietarias de una microempresa en el Estado de Quintana Roo y ésta sea su única fuente de ingreso.

TERCERO. En el mes de mayo de cada año, los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, llevarán a cabo acciones coordinadas con las mujeres empresarias en el Estado de Quintana Roo, para promover la cultura del emprendimiento y el empoderamiento de la mujer.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con base en lo expuesto y fundado, quienes integramos la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y la Comisión Para la Igualdad de Género de esta Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse en lo general la Iniciativa de Decreto por el que se Instituye cada tercer viernes del mes de mayo como, “Día de la Mujer Empresaria”.

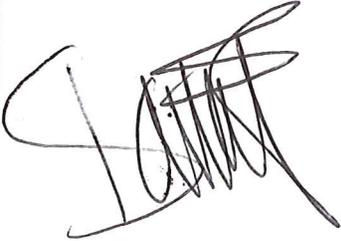
SEGUNDO. Son de aprobarse en lo particular las modificaciones propuestas a la iniciativa de mérito, de conformidad con lo establecido en el contenido del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

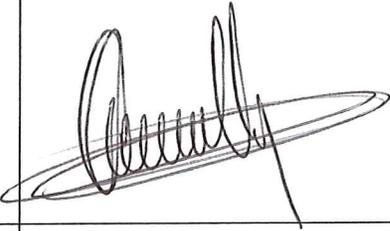
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ		
 DIP. IRIS ADRIANA MORA VALLEJO		
 DIP. LINDA SARAY COBOS CASTRO		
 DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ		
 DIP. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO		



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. AURORA CONCEPCIÓN POOL CAHUICH		
 DIP. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO		
 DIP. REYNA ARELLY DURÁN OVANDO		
 DIP. KIRA IRIS SAN		
 DIP. JOSÉ LUIS GUILLÉN LÓPEZ	